

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Protección al Ambiente y
Artículo 14 fracción I, II y III de la Ley General de la Ciberseguridad.Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 14 ENE 2016

No. de BITÁCORA: 09/AH-0603/12/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000050
--------------------------------------	--------------------------------

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CYTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM 40 CARRETERA GUADALAJARA LA BARCA, ATEQUIZA C.P. 45860, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO FAX: lada (376) 7374 105 TEL. lada (376) 7374 100 Correo-e:raul.chung@cytec.com.	R.F.C. o C.U.R.P. CME931021US3	VIGENCIA INICIAL 14 ENE 2016
		VIGENCIA FINAL 30/06/2016

NOMBRE COMERCIAL CLORURO DE ALILO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	CAS 107-05-1	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
--	-----------------	--------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99
--

CANTIDAD 700,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 700,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2903.29.99
---------------------	--------------------------------	-------------------------	-------------	------------------------------------

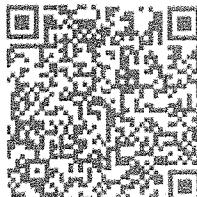
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FORMULACIÓN (FABRICACIÓN DE REACTIVOS PARA LA FLOTACIÓN DE MINERALES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA FRA DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA USA BEL	ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA, TAMAULIPAS; COLOMBIA, NUEVO LEÓN; MATAMOROS, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ
---	--------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0018243

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1478

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.